



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO-
CAUCA**

CÓDIGO No. 19 2564089001

Buzón electrónico: j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO: No. 526
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados: DURLANDY MONROY QUINTERO
Radicado: 2017-00234-00

Teniendo en cuenta el oficio No. 120-2023-EE-1412 del 8 de junio de 2023, en el que se informa que no se registró el embargo del 50% de las acciones que posee el demandado dentro del predio distinguido con matrícula inmobiliaria No. 120-181412; empero en el registro aportado con la nota devolutiva en la anotación 3 se establece que se registró dicho embargo; por lo tanto; se debe oficiar a dicha oficina para que aclare dicha situación. Para lo cual,

EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO- CAUCA,

RESUELVE:

1°.- OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, para que aclare si el embargo del 50% de las acciones de dominio que posee el demandado DURLANDY MONROY QUINTERO, con cédula de ciudadanía número 76.000249, sobre el predio distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 120- 181412, se registró; toda vez que en la anotación No. 03 se indica lo contrario.

2°.- Una vez la oficina de registro de respuesta a lo anterior, vuelva el proceso a Despacho para emitir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

ANA CECILIA VARGAS CHILITO

JUEZ